

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion, Jacometrezo, 47, y Administracion, calle del Conde de Barajas, núm. 1, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Librería de D. A. Cuesta, calle de O, Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pfs.; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

Lunes 27 de Diciembre de 1875.

SUMARIO.—Advertencia.—Seccion doctrinal: ¡La enseñanza por el Estado!—Memorias de los Institutos, II.—Noticias varias.—Seccion oficial.—Vacantes en las provincias de Burgos, Palencia, Santander, Valladolid, Sevilla, Córdoba y Huelva.—Consultas.—Correspondencia particular de LA IDEA.

ADVERTENCIA.

La imprenta y administracion de este periódico se han trasladado á la calle del Conde de Barajas, núm. 1. La redaccion continúa en la calle de Jacometrezo, núm. 47.

SECCION DOCTRINAL.

¡LA ENSEÑANZA POR EL ESTADO!

El dia 16 del corriente se han suspendido las clases en la Universidad é Institutos de Madrid con motivo de las próximas Pascuas de Navidad. Esta determinacion ha venido precedida de gravísimos desórdenes estudiantiles en algunas aulas, en los claustros de los establecimientos públicos de enseñanza, y hasta en las calles de esta villa. A graves y sérias consideraciones se prestan la debilidad que aquella determinacion acusa de parte de la autoridad académica, y los hechos escandalosos, ocurridos con pretexto de las vacaciones en varias Universidades é Institutos de España. Nosotros, testigos de los hechos, mientras los enemigos declarados de la libertad de enseñanza la combatian, atribuyéndola todos los males presentes, hemos guardado prudente silencio esperando que *El Magisterio Español*, jefe de esta cruzada, señalara la panacea capaz de curar la enfermedad que aqueja á la enseñanza oficial. Nuestro desencanto ha sido completo, al ver que el remedio aplicado por los hombres reglamentaristas por cuenta del Estado han cortado por lo sano, mandando á los estudiantes á sus casas; es decir, complaciendo á

los escolares, como medio más adecuado de evitarse quebraderos de cabeza.

Examinemos la cuestion bajo el punto de vista de los contrastes. Existen en Madrid muchos establecimientos privados de enseñanza, algunos de los cuales reunen en sus aulas más de doscientos alumnos. Estos establecimientos carecen de rectores nombrados por el gobierno, de consejos de disciplina, de policia, de guardia civil y de todo ese lujo aparatoso con que los amantes de la enseñanza por el Estado exornan nuestras Universidades é Institutos en determinados casos; y á pesar de carecer de estos elementos de autoridad y fuerza, los alumnos de colegios privados continuaron asistiendo á sus clases hasta el dia 21 del actual, en cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes en este punto. Y, sin embargo, ni un desorden, ni una protexta, ni la menor manifestacion de disgusto se dejó oír entre esos millares de alumnos que acuden á la enseñanza de los establecimientos privados, últimos atrincheramientos donde se conserva lo poco que en cuestiones de libertad de enseñanza ha sido respetado, aunque á medias, por los señores conservadores.

Vivimos desgraciadamente en un país donde se vocifera mucho y se piensa poco; pero á ser de otra suerte, este contraste deberia fijar la atencion pública y hacerla formar cabal juicio de lo que valen y para lo que aprovechan las alharacas de los llamados hombres de orden, que, bien mirado, son los causantes siempre de esos cataclismos llamados revoluciones, y del desquiciamiento social que atribuyen á los partidos más liberales y expansivos, hasta el punto de no haber períodos de mayor intranquilidad que aquellos en que domina el criterio conservador. Ciñéndonos á la enseñanza, se presenta desde luego á nuestra vista un fenómeno harto elocuente. Despues que dió principio el curso presente, y con él los desaciertos de los encargados oficialmente de dirigirlos, no ha

pasado un sólo día sin que los estudiantes ó los profesores hayamos tenido que lamentar algun escándalo de más ó menos limitada magnitud. Los consejos de disciplina hánse sucedido unos á otros; las visitas del rector, Sr. Lafuente y Condon, á las clases, han menudeado como nunca, no por puro deseo de vigilar, que esto no fuera malo, sino llamado por el fragor de la tempestad, de los gritos, silbidos y otras cosas curiosas; y cuenta que lo sucedido en Madrid ha tenido fieles imitadores en Barcelona, Valencia, Granada, Sevilla, Valladolid, etc., tomando la cosa tal carácter de universalidad, que no es posible atribuirlo sino á la organizacion viciosa dada á la enseñanza por los sapientísimos Alonso Colmenares, Navarro Rodrigo, Orovio, Maldonado Macanáz, y otros de su escuela y tendencia.

Esto es cierto; pero tambien lo es que *El Magisterio Español*, con más pasión que justicia, y no hallando otro medio de defensa para defendidos, atribuye todo lo que pasa á la pícara libertad de enseñanza. Para juzgar de la sin razón de estos ataques, apelamos á la memoria y al buen juicio de los hombres honrados y amantes de la ciencia, á fin de que nos digan si desde el año 68 al 74 se han dado tumultos estudiantiles de tal calibre como los presentes, y con ese carácter general que tienen perturbados casi todos los establecimientos públicos de enseñanza. Durante la revolución hánse dado casos aislados, como los del colegio de medicina de Madrid, que, dicho sea de paso, fueron debidos casi exclusivamente á pretensiones y deseos inmoderados de gentes que en todas las situaciones hacen el papel de explotadores y les sale en verdad á las mil maravillas; pero estos sucesos, circunscritos á la facultad de medicina de Madrid, no tuvieron eco ni en otras Universidades, ni aún siquiera en las demás facultades de Madrid á pesar de que en el asunto del colegio de San Carlos anduvieron mezclados muchos que nada tenían de amantes de la libertad de enseñanza, si bien eran adoradores del becerro de oro y del dios éxito, como hechos posteriores lo han probado.

Estamos, pues, en Diciembre, y allá para mediados de Enero, ó cuando se aproxime el carnaval, se reunirán los estudiantes, si Dios y ellos quieren, y de vacaciones en vacaciones, llegará fin de curso y con él una suspensión de hostilidades entre el dómine Estado y sus discípulos los escolares. Esto ha sucedido siempre en las dominaciones conservadoras y sucederá en adelante.

Pero ¿qué ha de suceder? Los estudiantes han visto á sus catedráticos expulsados de sus cáte-

dras por no conformarse con sujetar su criterio científico al dómine Estado, representado por Orovio, Maldonado y los dioses del Olimpo, vulgo consejo de Instrucción pública; los estudiantes han visto á sus catedráticos desterrados por protestar en nombre de la inviolabilidad de su conciencia científica; los estudiantes han observado que sus catedráticos podían ser conducidos de estación en estación por la guardia civil, creada para perseguir malhechores; los estudiantes han visto á un catedrático excedente de teología, convertido en catedrático de griego de la primera Universidad de España, con perjuicio de un antiguo y benemérito catedrático de Valencia, y han visto y ven otras muchas cosas como lo ocurrido al Sr. Hidalgo, que acusan grave perturbación en la enseñanza y hasta en el sentido moral. ¿Qué ha de suceder, pues, cuando la toga del magisterio se vé deprimida por los que se llaman sus regeneradores en nombre del Estado? ¿Cómo, con qué fuerza moral cuentan para fundar la disciplina escolar sobre sólidas bases? ¿Será acaso con las declamaciones inoportunas y apasionadas de *El Magisterio Español*? ¿Será por ventura con la fuerza de lógica y consecuencia de los que lo mismo escriben Constituciones libre-cultistas del 69, que publican artículos místicos y de sublime neo-catalicismo, poniendo como base de la enseñanza la religión católica? Si estos son los auxiliares del Estado en su obra de regeneración, mucho tememos que la enseñanza pública acabe de bajar los últimos escalones del descrédito y se haga irremediable el mal.

MEMORIAS DE LOS INSTITUTOS.

II.

En el de Granada no ocurrió más variación el curso pasado que el cambio de director, que ántes del mes de Noviembre lo fué D. Rafael García Alvarez, catedrático de historia natural, reemplazándole después D. Pedro Arozamena, de Geografía é historia.

El número de alumnos matriculados en este Instituto ascendió á 423, de los cuales estudiaron 154 en la enseñanza oficial, 186 en la privada y los restantes en la doméstica. Los exámenes por asignaturas llegaron al número de 1.755, en los que hubo, según la Memoria, un 18 por 100 suspensos, ó sea 0,18 por cada uno, que es el único dato que de ella puede deducirse. Al grado de bachiller aspiraron 211 alumnos, obteniendo 0,92 la nota de aprobado y 0,08 la de suspenso ó por cada 100, 92 y 8. Aspiraron y obtuvieron 5 el título de perito agrónomo.

El edificio de este Instituto no experimentó mejora alguna. El material científico aumentó con 6

ejemplares de regalo, destinados al gabinete de historia natural: la biblioteca, en vez de aumentar su coleccion de libros, tuvo necesidad de suspender la suscripcion de obras importantes por falta de fondos.

Sabido esto, claro está que la situacion económica no pudo ser más lamentable. El déficit de su presupuesto debia cubrirse con la subvencion del colegio, esta no se cobró ni el colegio tuvo sobrantes, y, por consiguiente, resultó para el Instituto un atraso de ocho mensualidades. ¡Siempre los colegios son, directa ó indirectamente, la causa del malestar de los institutos!

* *

El secretario del Instituto de Logroño hace en la Memoria de aquella escuela un resumen de los decretos emanados de la direccion de Instruccion pública, desde que fué ministro de Fomento el señor Alonso Colmenares hasta el Sr. Martin Herrera, encontrándolos todos inmejorables, porque matan la libertad de enseñanza. Sin embargo, una objecion que le ocurre hacer al último, se apoya precisamente en esta misma libertad: escuela moderada, que toma de la libertad de enseñanza lo que le conviene y desecha lo que no le tiene cuenta.

La única variacion del profesorado de este Instituto, ocurrida en el curso anterior, consistió en la defuncion de D. Pedro Arza, sustituto de latin y castellano.

La matrícula individual fué de 258 alumnos, 147 de enseñanza oficial, 111 de la privada: por asignaturas fué la matrícula de 643 inscripciones, correspondiendo en los exámenes al 66 por 100 la nota de aprobado, al 5 por 100 la de suspensos, y al 29 por 100 no presentados, ó sea por cada examen los números 0,66, 0,05 y 0,29. A practicar los ejercicios del grado de bachiller se presentaron 46 alumnos, de los cuales fueron aprobados el 89 por 100 y el 11 por 100 suspensos.

El arreglo del archivo de la secretaría es la única mejora del local del Instituto que puede mencionarse. Los gabinetes aumentaron con dos ejemplares el de historia natural y tres aparatos el de física; la biblioteca se enriqueció con algunos volúmenes adquiridos por regalo y suscripcion.

La situacion económica de este Instituto fué el curso pasado muy satisfactoria.

* *

Ninguna variacion ocurrió el curso anterior en el personal del Instituto de Orense.

De 166 fué el número de alumnos matriculados en este Instituto, 155 en enseñanza oficial y 11 en la privada. Del número de matrículas y resultado en los exámenes no tenemos más datos que los de

la misma Memoria, que dice fueron aprobados el 83 por 100, y el 17 por 100 suspensos. Al título de bachiller aspiraron 40, y seis al de perito agrícola, todos los cuales fueron aprobados.

No ha sufrido mejoras de consideracion el local de esta escuela, aguardando, como el curso anterior, á que terminen las obras del nuevo edificio que, con destino á Instituto, se está construyendo.

El gabinete de historia natural registra el aumento de una coleccion de maderas, regalo del ingeniero de montes de aquella provincia, D. Antonio de Quevedo; y la biblioteca aumentó con 73 volúmenes de obras importantes.

La situacion económica satisfactoria.

* *

El director del Instituto de Palencia, autor de la Memoria de esta escuela, escribe un preámbulo lleno de vida y poesía, remontando el vuelo de su fecunda imaginacion hasta el verdadero concepto de las ciencias y de las letras.

En el curso pasado no ocurrió variacion alguna en el personal de este Instituto.

El número de alumnos en él matriculados fué de 246, 145 de enseñanza oficial y 101 de la privada; de los exámenes resultó el 54 por 100 aprobados, el 14 por 100 suspensos y el 31 por 100 no presentados. Los grados fueron 34, en los cuales hubo 71 por 100 aprobados y 29 por 100 suspensos.

El capítulo de enseres y material científico de este Instituto se halla tan desatendido, que no hay en la secretaría sillas donde sentarse, ni puede darse completa la enseñanza de algunas asignaturas.

Su estado económico, por consiguiente, es desastroso: 5.556 pesetas resultaron de déficit al fin del último presupuesto.

NOTICIAS VARIAS

En *El Imparcial* encontramos la siguiente noticia:

«La seccion tercera del Consejo de Instruccion pública se ocupó ayer de la propuesta para la cátedra de metafísica de la Universidad de Madrid, habiendo tenido para la misma seis votos el Sr. Orti Lara, catedrático de esta Universidad, y dos el Sr. Somoza, de la de Barcelona, que han sido el director de Instruccion pública y el rector de la Universidad de esta córte.

El asunto ha de pasar al Consejo en pleno, donde se verá dentro de pocos dias.»

Nuestro colega, con cuyas apreciaciones en materias de enseñanzas, solemos estar conformes, no ha sido bien informado esta vez. No ha sido la seccion tercera, sino la segunda, la que se ocupó del asunto á que se hace referencia en el suelto que trascribimos, y de la cual forman parte los Sres. Lorenzo, vicario eclesiástico de Madrid, Sanz y Lafuente, antiguo director de la *Gaceta* de

Oñate, Moreno Nieto, Benavides y marqués de Zafra, juntamente con el Sr. Director de Instrucción pública y el rector de la Universidad, como ponente; y es extraño, en verdad, que habiendo sido la votación secreta haya podido *El Imparcial* hacer el milagroso descubrimiento del sentido en que emitieron su voto el director de Instrucción pública y el rector.

Y ya que de este asunto nos ocupamos, no ha dejado de sorprendernos la determinación de la mayoría de la sección, pues según nuestros informes, el Sr. Ortí y Lara no es catedrático de esta Universidad ni de ninguna otra. Lo fué hace tiempo del Instituto del Noviciado; pero ni aún con el carácter de excedente conserva hoy esta categoría ni pertenece al profesorado oficial desde que voluntariamente renunció su cátedra por no jurar la constitución del 69.

En cambio el Sr. Somoza es catedrático hace muchos años, hasta el punto de haber sido discípulo suyo el señor Ortí; y á mayor abundamiento ha sido profesor de la Universidad de Granada y lo es hoy de metafísica de la de Barcelona. Ningun vínculo nos une al Sr. Somoza, y antes bien sus opiniones y las nuestras se hallan algo distantes; pero el amor á la justicia y el deseo de que no se perjudique á los que tienen derecho y razón para ser atendidos, nos obliga, en conciencia, á rectificar á *El Imparcial* en primer lugar, y á manifestar sin ambages ni rodeos, que sentimos mucho ver la marcha emprendida por una corporación que tiene el deber de mirar por los fueros de la justicia en cuanto al profesorado se refiere.

Si, como dice *El Imparcial*, el director de Instrucción pública ha estado en esta ocasión de parte del Sr. Somoza, nosotros, que no hacemos oposición sistemática, nos congratulamos de ello y aplaudimos este acto de justificación y rectitud.

Los Anales publica un artículo titulado «Escuelas normales» en el que se declara campeón de esta clase de establecimientos, y entre otras cosas dice:

Hoy las escuelas normales son para nosotros una necesidad imprescindible.

Más de treinta años hace que abogamos por las escuelas normales. Las defendimos con entusiasmo contra la escuela política que hoy pretende ser su principal patrocinador...

«Las defendimos, por fin, con más decisión y energía que nunca en los momentos en que se preparaba la supresión de las mismas.»

El periódico *Los Anales* está inspirado por el Sr. Carderera, jefe de negociado de primera enseñanza en tiempos del Sr. Catalina, durante cuya administración fueron suprimidas las escuelas normales é incorporadas á los Institutos. Desde entonces acá nadie, que sepamos, ha pensado en suprimirlas, antes bien, la escuela política á quien *Los Anales* alude, ó lo que es lo mismo, la revolución de Setiembre, las volvió á restablecer anulando las disposiciones de la ley Catalina, cuyas cuartillas anotó el Sr. Carderera, según confesión de parte.

Si *Los Anales*, dirigido entonces por el Sr. Carderera, sostuvo que debían conservarse las escuelas normales, El Sr. Carderera, jefe del negociado de primera enseñan-

za, contribuía á su supresión más ó menos directamente. Vean, pues, nuestros lectores hasta qué punto es serio que *Los Anales* venga declarándose campeón en favor de unos establecimientos, que nada tuvieron que agradecer al Sr. Carderera cuando pudo hacer mucho en su favor, y cuán inexacto y gratuito es echar el muerto á los revolucionarios, atribuyéndoles un pecado que no cometieron, y que procuraron corregir.

El periódico *Los Anales* «no admite en la enseñanza pública doctrinas que contraríen el sentimiento general del país y de la mayoría de los alumnos, porque prevalecerse el profesor de su carácter oficial para imponer á la fuerza tales doctrinas, sin ventaja alguna para la ciencia, no es libertad, sino la más repugnante é inicua de las tiranías.»

Todo este cree nuestro colega; pero en cambio cree también que el prevalerse un ministro de la autoridad que le da su puesto oficial para obligar á un catedrático á violentar su conciencia, es la cosa más natural del mundo y nada tiene de repugnante ni inicua, sólo porque al ministro se le antoja creer que la mayoría del país y de los alumnos piensan como él. Sin embargo, *Los Anales* se consideran partidarios de la libertad de enseñanza, hasta cierto punto, ... es decir, cuando la enseñanza es privada; pero sólo en cuanto que esta «no se oponga á las leyes.»

Hay teorías tan peregrinas, que harían desternillarse de risa á un muerto.

Dice *El Tiempo* que el Sr. Director de Instrucción pública ha pedido autorización, que le ha sido concedida por el Sr. Ministro de Fomento, para demandarnos ante los tribunales por calumnia á su persona y al Consejo de Instrucción pública.

Nos parece bien la determinación del Sr. Director, porque somos partidarios de la libertad de imprenta. Basta y sobra con que el que se considere agraviado acuda á los tribunales.

Esperamos tranquilos y acudiremos, con mucho gusto, á responder de lo que hemos escrito.

Llamamos la atención de nuestros lectores, y muy particularmente del Sr. Maldonado, director de Instrucción pública, acerca de las correspondencias que insertamos en el presente número.

Según nuestros antecedentes, no está terminado el contrato entre el Banco y el gobierno, relativo al pago de las atenciones de primera enseñanza, ni se sabe cuándo lo estará ni con qué condiciones.

Con este asunto está sucediendo algo semejante á lo que ha pasado y pasa con el ya famosísimo escalafón de segunda enseñanza. Veremos si después de tanto tardar y tanto consultar á sabios y consejeros, resulta lo que ocurrió con el parto de los montes.

Nuestro estimado colega, *El Volante* de Soria, ha sido suspendido por el gobernador de aquella provincia. Cometió el delito de no remitir al gobierno el los núme-

ros que tiene obligación todo periódico. Dios le dé paciencia á nuestro colega.

El día 31 del actual termina el plazo señalado para hacer reclamaciones sobre el escalafon de catedráticos de facultad, formado por el ministerio de Fomento.

Están próximas á ser previstas dos plazas de oficiales en la seccion de bibliotecas, del cuerpo de bibliotecarios, archiveros y anticuarios.

La siguiente noticia se la regalamos al Sr. Maldonado Macanáz, director de Instrucción pública.

Hay un maestro de instrucción primaria en la provincia de Pontevedra, en Mañufe, que no percibe un céntimo desde 1.º de Enero de 1872, no por culpa del ayuntamiento, dice un periódico, sino del gobierno, que habiéndose incautado de los bienes legados para el sostenimiento de aquella escuela, no cumple sus compromisos.

Prusia tiene 38 escuelas públicas de agricultura teórica y práctica. A ellas asistieron en el año anterior 4.061 estudiantes, entre los cuales habia 59 extranjeros.

Lo mismo sucede en España. ¿No es verdad Sr. Maldonado?

Segun dice uno de nuestros colegas, no es cierto que el ayuntamiento de Madrid haya jubilado á dos maestros con todo el sueldo, dejando la enseñanza á cargo de los auxiliares, bajo su dirección. Nosotros digimos hace tiempo que esto era lo único bueno que habia hecho el ayuntamiento de Madrid de un año á esta parte, aun que nos parecia ilegal. Todo queda remediado no siendo cierta la noticia.

Ha sido jubilado el catedrático del Instituto de Toledo, D. Lucas Valentin Diaz.

Dice nuestro muy estimado colega *El Magisterio Extremeño*:

«La verdad es que lo que en nuestra provincia está pasando respecto á impresiones fraudulentas excede los límites del escándalo; es un cinismo inusitado que bien merece llamar la atención de autores y editores y de las autoridades.»

Estas palabras piden publicidad y justicia. ¡Solo nos hacia falta la falsificación de los libros de texto, despues de imponérselos!

La junta de Instrucción pública de Cadiz y otras, recomiendan oficialmente el libro de agricultura del señor Oliván. Esta determinacion nos entusiasma. ¡Si habrá ambien en agricultura doctrinas perniciosas para la juventud?

El Sr. Morales ha tenido la fortuna de formar parte de la redaccion de un periódico.

D. Juan Sanchez Morate, tercer maestro de la escuela Normal de Toledo, ha sido nombrado médico higienista de dicha poblacion. Aplaudimos la eleccion de este ilustrado profesor.

El sostenimiento de la primera enseñanza cuesta en la provincia de las Baleares la cantidad de 178.747,97 pesetas.

La junta de Instrucción pública de Jaen ha solicitado el restablecimiento de los exámenes de maestros de la provincia de aquella capital. La superioridad lo ha negado ínterin no se restrblezca una escuela normal destinada á la enseñanza de dicho sexo.

Dice un periódico de Valencia:

«Hemos perdido ya la cuenta de las veces que se ha anunciado la reforma del escalafon de maestros de esta provincia; y no obstante continúa en vigor el formado muchos años atrás, que entre otras anomalías tiene la de carecer de la cuarta clase, y la de figurar en él algunos maestros que pasaron á mejor vida.»

Las siguientes líneas son el texto literal de un telegrama de Tarragona:

«Dícese de público que ha sido apaleado el pregonero de Villanueva de Prades al pregonar que habian llegado los nuevos maestros de escuela. Estos tuvieron que refugiarse en la casa del juez municipal.»

Esperamos los comentarios de esta noticia hechos por cualquier periódico ministerial, como *Los Anales*, por ejemplo.

El Sr. Rector de la Universidad de Valencia ha aprobado, para servir texto en las escuelas, las nociones de geografía de D. José Roca. Esta noticia no es nuestra: la tomamos de uno de nuestros colegas y la trasmitimos por lo notable.

La junta provincial de Huesca ha acordado publicar en el *Boletín oficial* los nombres de los maestros de ambos sexos que soliciten escuelas por concurso, expresando además los títulos, méritos y servicios que cada uno tenga.

Han terminado las oposiciones á las cátedras de historia universal, vacantes en las Universidades de Valladolid y Oviedo.

Para la primera de estas cátedras han sido propuestos: en primer lugar, los Sres. Ortega y España (empatados), y en segundo, los Sres. Martínez y Parrilla, tambien empatados. Para la segunda ha sido propuesto: en primer lugar, el Sr. Vallina; en segundo, los Sres. Laita y Chamorro (empatados), y para el tercero, el Sr. Rodriguez.

Se nota en estas oposiciones el hecho, poco frecuente, de formar parte de dos ternas ocho opositores, que es el total de los que hicieron ejercicios.

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

Sr. Director de LA IDEA.

Muy señor nuestro y de nuestra distinguida consideracion: Hemos de estimar de su amabilidad y del interés que siempre ha manifestado V. por los encargados de la primera enseñanza, se digne dar cabida en las columnas de su acreditado periódico á las siguientes

líneas, por cuyo favor le dan las gracias anticipadas sus afectísimos y SS. SS. Q. B. S. M.—Pedro de Diego.—Mariano de las Mulas.—Ecequiel M. Carbonero.—Dionisio M. Rodriguez.

«En las oposiciones que acaban de verificarse para la provision de la escuela de nueva creacion de Olmedo, hemos observado, con harta sorpresa nuestra, que en la manera de hacer la votacion y durante los ejercicios, no se ha seguido la marcha que en otras ocasiones análogas, pues además de hacer objeciones los jueces y permitirse el secretario indicar á alguno de los examinandos que abreviase, porque faltaba tiempo, han tomado parte en la votacion jueces que no habian presenciado la mayor parte de los ejercicios, y otros que se salian cuando les convenia, sin tener en cuenta, tal vez, que de ese modo no podian hacer concienzudamente la calificacion absoluta y relativa de los examinandos.

A nuestro modo de ver, señor director, esta práctica es defectuosa, y en todo opuesta á lo que previenen las disposiciones vigentes en esta materia; creyendo, por lo tanto, que los actos pueden tener vicio de nulidad, á cuyo fin hemos acudido al Ilmo. Sr. Rector para que se digne resolver lo que crea en justicia.

Como pudiera haber algun periódico que tratara de desvirtuar los hechos, y con el fin de que el público se entere de lo ocurrido en las últimas oposiciones de maestros, hemos creido conveniente dar estos pequeños detalles, que podrán ampliarse con algunos otros si necesario fuera.

Valladolid 23 de Diciembre de 1875.»

Sr. D. Valentin Morán.

Muy señor mio, amigo y compañero: Ruego á V. la insercion de las siguientes líneas en su acreditada Revista. Aprovecha la ocasion para ofrecerse suyo afectísimo, Q. B. S. M.

AGUSTIN GARCÍA.

¿A DONDE VAMOS?

«Si nos detenemos á considerar el estado en que se encuentran los maestros de primera enseñanza desde que el Sr. Orovio ocupó el cargo de ministro de Fomento, no podemos menos de declarar ingenuamente que á los mentores de la niñez se les han cercenado la mayor parte de sus derechos y obligado á cumplir unos deberes rechazados por nuestro estado de civilizacion y por el espíritu del siglo.

Relevados en este partido judicial la mayor parte de los ayuntamientos elegidos por los medios legales, y puestos en su lugar otros de ideas completamente retrógradas, su primer cuidado ha sido llamar á los maestros y hacerlos presente que en lo sucesivo acudan á misa, al rosario, procesiones, etc., llevando los niños cantando por las calles hasta llegar al templo, conminándoles en caso contrario con el rigor de las penas que les dicte su criterio, y hasta ha llegado el caso de amenazarles con la inmediata separacion de sus cargos. Y como las obligaciones de los maestros, lo mismo que las de los demás profesores y catedráticos, están reducidas

al recinto de su escuela ó cátedra, fuera de la cual ninguna autoridad ejercen, será preciso que los alcaldes, del mismo modo que se proponen castigar á los maestros, castiguen á los padres de los niños que pretendan eludir el cumplimiento de este mandato.

¿Y en virtud de qué ley van á castigar á los padres de estos niños? ¿Y en virtud de qué ley se va á obligar á los maestros á ir acompañados de los niños, cuando estos ó sus padres se nieguen á cumplir este mandato?

No basta que el Sr. Orovio haya querido decir que está en vigor el art. 42 del reglamento de 26 de Noviembre de 1838, porque teniendo aquel el carácter de provisional, es indudable que cesó por completo al promulgarse la ley de 9 de Setiembre de 1857; y no previniendo esta en su parte dispositiva ni transitoria obligacion alguna en este sentido, ni diciendo tampoco que quedase en vigor artículo alguno de citado reglamento, no admite duda alguna que los maestros están dispensados de asistir por obligacion á estos actos religiosos. Y si aun esto no bastase, habrá que remitirnos á la práctica constante observada antes y despues de la promulgacion de la ley de Instruccion pública vigente. ¿Quién ha visto jamás á los maestros de Madrid, capitales de provincia, ni á los de cabezas de partido, asistir con los niños á estos actos religiosos? Y si hasta hoy solo ha venido practicándose como costumbre, ó acto de devocion, en los pueblos de reducido vecindario, ¿qué razon hay para que el Sr. Marqués de Orovio haya querido dar á esta costumbre el carácter de legal? ¿Es acaso por arraigar la fé católica y moralizar las costumbres? Ya sabe el señor Orovio que todos los martirios del mundo son ineficaces para imponer la fé en un culto determinado; y si este ha sido su objeto, era mucho más lógico encargar esta mision al clero, que en mi concepto es más competente para cumplirla. Ya sabe tambien que los maestros jamás han atacado al dogma, ni á la doctrina religiosa, limitándose siempre á los deberes que les impone su cargo, y á sufrir en silencio la receta de *hambre* que les han propinado los ayuntamientos.

La obligacion que el Sr. Orovio ha impuesto á los maestros de primera enseñanza es una carga insoporable, porque empleados por mañana y tarde en trabajos ímprobos que ponen á la vez en accion la parte física é intelectual, solo tenian los domingos para reparar en parte sus fuerzas perdidas y atender á las ocupaciones propias: arrebatárles este momento de distraccion es una inhumanidad jamás exigida á ningun funcionario público. Y si á los demás empleados no se les exige trabajo alguno los domingos, ¿qué razon hay para exigirselo á los maestros que, trabajando tanto por lo menos como el que más de aquellos, sólo tiene un pequeño sueldo, apenas suficiente para llenar las primeras necesidades de la vida? No basta contestar á esto que cuando tengan necesidad de ausentarse para asuntos de familia ó para atender al restablecimiento de su salud, pueden pedir permiso á las autoridades local ó provincial, porque este recurso, tan fácil de poner en práctica á los demás empleados, apenas tiene aplicacion á los maestros, por ser siempre difícil, y las más veces impo-

sible, hallar quien se presté á sustituirles en sus penosos deberes.

Si el Sr. Orovio, llevado por sus reaccionarias ideas, ha querido sujetar con férreo yugo á los maestros y colocarlos bajo la tutela del clero, el magisterio español sabrá protestar contra resoluciones tan despóticas, haciendo ver á la faz del mundo lo justificado de sus quejas y lo improcedente de las disposiciones que dictó el Sr. Marqués de Orovio. ¡Y se quiere todavía que los maestros cultiven, desarrollen y fortifiquen las tiernas inteligencias de los niños, despues de entregarles en cuerpo y alma al clero y á otras personas que suelen ser inconscientes de ordinario y que se denominan ayuntamientos! No, y mil veces no, Excmo. Sr. Ministro de Fomento; no, y mil veces nó, Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Si el magisterio ha de cumplir los altos deberes que la sociedad tiene derecho á exigirle, si ha de formar una juventud ilustrada y virtuosa que mañana ponga un dique á nuestras discordias civiles, hijas de la ignorancia, es indispensable romper el círculo de hierro en que se le ha cerrado, dejarle libertad propia, deslindar claramente sus obligaciones; y puesto que hay inspectores en cada una de las provincias, suprimáanse las juntas locales, puesto que, salvo algunas ligeras excepciones, solo se cuidan de si el maestro asiste ó nó con los niños á los actos religiosos, para en caso contrario, y valiéndose de cualquier pretexto, formarle un expediente. Las obligaciones que la ley les impone, para ellos no son nada, pues generalmente las ignoran; y si nó digásenos, ¿qué junta local ha exigido jamás del municipio las cantidades que para material de las escuelas figuran en el presupuesto municipal? ¿Qué junta local ha hecho presente á los padres de los niños la obligación en que se hallan de mandarlos á las escuelas, ó ha trabajado lo más mínimo en favor de la Instrucción? Pues si ni para esto sirven, suprimáanse de una vez y créense en su lugar inspectores de partido que hagan cumplir á los maestros con los deberes y velen por sus derechos; no se les impongan obligaciones que rebajan la dignidad de quien las ejecuta, pues de lo contrario, tendremos derecho á repetir: ¿á donde vamos?

Roa, Diciembre de 1875.

AGUSTIN GARCÍA.»

SECCION OFICIAL.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo para solicitar la traslación á la cátedra de anatomía general y descriptiva de la facultad de medicina de la Universidad de Valladolid sin que se hayan presentado aspirantes, y no pudiendo haberlos tampoco al concurso, puesto que no existen catedráticos supernumerarios de dicha facultad, y los de Instituto no están autorizados para ello segun la real orden de 30 de Noviembre último; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada cátedra se provea por oposición, conforme al reglamento de 2 de Abril de este año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1875.—C. de Toreno.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la facultad de medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de anatomía general y descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser doctor ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

(*Gaceta* del 25 del actual.)

Se halla vacante en la escuela de veterinaria de Zaragoza la cátedra de física, química é historia natural con relación á los animales y sus agentes, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, título de veterinario de primera clase ó el equivalente; y el que hubiera aprobado los ejercicios correspondientes, un certificado de ello; entendiéndose que los opositores que se encuentren en este caso y obtengan cátedra deberán adquirir el título ántes de tomar posesión.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Gaceta del 20 del actual.

Diputación provincial de Madrid.

Concurso para la provision de una plaza de ayudante profesor de la segunda escuela elemental, y otra de la de párvulos del Hospicio y colegio de Desamparados.

SECCION CENTRAL.—NEGOCIADO 1.º

La diputación provincial de Madrid, en sesión de 19 de Noviembre próximo pasado, se ha servido tomar los siguientes acuerdos:

1.º Las plazas de ayudantes de las escuelas del Hospicio y colegio de Desamparados serán provistas por concurso público entre personas que posean título científico ó literario bastante á acreditar su aptitud.

2.º El concurso se anunciará siempre por un plazo cuando ménos de 15 días, en la *Gaceta*, *Boletín Oficial* y *Diario Oficial de Avisos*. Los aspirantes deberán presentar instancia acompañada de cédula personal, fé de bautismo, certificación de buena conducta expedida por el alcalde, copia de sus títulos científicos ó literarios, firmada por el interesado y comprobada por el secre-

tario de la diputacion, y relacion igualmente comprobada de los servicios que crea útil acreditar.

3.º Los ayudantes que por espacio de dos años, cuando ménos, hayan desempeñado sus cargos sin interrupcion, con celo y buena nota, podrán aspirar por concurso á las vacantes de maestros que ocurran en el establecimiento.

4.º Los ayudantes de la escuela de párvulos serán maestros con título especial de dicha enseñanza.

5.º Las propuestas de la comision provincial para la provision de plazas para maestros y de ayudantes serán siempre fundadas, é irán acompañadas de los antecedentes de los interesados.

6.º Los ayudantes actuales podrán presentarse al concurso con arreglo á las bases establecidas para el mismo.

Con arreglo á lo dispuesto en los preinsertos acuerdos, se abre concurso por término de 20 días, contados desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, para la provision de las dos plazas ya indicadas, dotadas con el haber de 1.125 pesetas anuales cada una.

Madrid 23 de Diciembre de 1873.—El presidente, el conde de la Romera.—El diputado-secretario, Eduardo Pelletan.—El diputado-secretario, Antonio Martín Murga.

VACANTES.

BURGOS.—Por concurso.—De niños.—Dobro, con 545,75 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—San Millan de Lara, con 416,66 pesetas.

Por traslacion.—De niños.—Pedrosa del Príncipe, Puebla de Arganzon, Baños de Valdearados, Fresnillo de las Dueñas y Fuentenebro, con 625 pesetas; Villahizun de Treviño y finiebes de la Sierra, con 551,25; Villaldemiro, con 457,50; Castilde Luances, con 545,75; Humiente, Manciles, Villanueva, Matamala y Montuenga, con 250.

Por traslacion.—De niñas.—Villasandino, con 550 pesetas; Pedrosa del Príncipe, con 415,75.

PALENCIA.—Por concurso.—De niños.—Villaumbrales, con 815 pesetas; Villaconancio y Villalumbroso, con 625; Pino del Rio, con 512,50; Herrerueta con 250.

Por concurso.—De niñas.—Villaconancio, con 416,75.

Por traslacion.—De niños.—Palenzuela, con 815 pesetas; Villameriel, con 500; Balbuena de Pisuerga, con 575; Bergaño y Santa Olaja y Barrios de Vega (alternada), con 250; Terradillos, con 200; Colmenares, 187,75.

Por traslacion.—De niñas.—Cerbatos de la Cuezá y Espinosa de Cerrato, con 416,75 pesetas.

SANTANDER.—Por concurso.—De niños.—Elechas, Ramales y Prio, con 625 pesetas; Pesaguero y San Martín de Toranzo, con 500; Gandarilla, con 495; Luey y Abanillas y Prellezo, con 575; Collado de Cieza, con 200.

Por traslacion.—De niños.—Casor de Pariedo, con 625 pesetas.

VALLADOLID.—Por traslacion.—De niños.—Cistuérniga y Rubí de Bracamonte, con 625 pesetas; Piñel de Arriba, con 450; Bustillo de Chaves, con 550.

Por traslacion.—De niñas.—Castronuevo y Villabañez, con 416,50 pesetas.

SEVILLA.—Por concurso.—De niños.—Garrabo, Campillo (Aldea de Lusiana) y San Nicolás del Puerto, con 500 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—Villafranca y los Palacios, con 755,50; Castilleja del Campo, con 555; La Lantejuela, con 182,50

CÓRDOBA.—Por concurso.—De niños.—Palenciana, con 825 pesetas; Fuen-cubierta, con 565; Fuente Carretero, Ochavillo del Rio, Posadilla, Piconcillo, Panchez, La Cardenchoza y San Calisto, con 275; Puente Genil (sustitucion), con 550.

HUELVA.—Por concurso.—De niños.—Palos, con 550 pese-

tas; Monte de San Benito, con 275; La Nava, con 225; Cumbres de Enmedio, con 200; Villar, con 250; Buitron y Pozuelo, con 75; Membrillos, Marigenta y Campillo, con 50; Delgadas, con 150; Nava hermosa, Patras y La Dehesa, con 100; Carboneras, Castañuelo y Corte Rangel, Jabuquillo, Umbria y Valdezufre, con 150; Canaleja y Corte Calabazares, con 75.

Por concurso.—De niños.—La Granada, con 100 pese s.

CONSULTAS.

Pregunta. ¿Está vigente la orden de 1.º de Abril de 1850 en su totalidad? ¿Qué partes ó disposiciones deroga la de 10 de Agosto de 1858?

Respuesta. La orden de 1.º de Abril de 1850 no está vigente en su totalidad; la parte de la misma derogada por la de 10 de Agosto de 1858 es todo cuanto en esta se halla consignado, que se relaciona con lo contenido en aquella.

Pregunta. ¿Puede el Tribunal de oposicion graduar á los opositores para escuelas de menor categoría que la solicitada en los ejercicios? En caso afirmativo, ¿qué derecho concede dicha clasificación?

Respuesta. Sí. El derecho que el opositor así clasificado adquiere, es en nuestro concepto ilusorio, creyendo que sólo le puede servir de mérito preferente en igualdad de circunstancias con otro aspirante en concursos ú oposiciones ulteriores.

Pregunta. Un ayuntamiento y junta local de primera enseñanza acuerdan que los niños concurrentes á las escuelas públicas satisfagan, segun su adelantos, 2, 3 y 4 rs. mensuales de retribucion; resulta que los niños tan sólo pagan 2. ¿A quién y por qué medios debe acudir el maestro para que el anterior acuerdo se cumpla?

Respuesta. Toda vez que está prevenido que las retribuciones se fijan por la junta local con aprobacion de la provincial, si el acuerdo de que se trata ha sido aprobado por la junta provincial, esta es quien debe hacerlo cumplir y á quien debe acudir al efecto. Mas si el expresado acuerdo careciese de aprobacion de la junta de la provincia, no tiene fuerza alguna legal y debe procurarse que la tenga, acudiendo para ello á la misma.

Pregunta. Una escuela se encuentra falta de menaje. No hay en ella más niño pobre que uno. Despues de comprar todo lo necesario para la enseñanza de este alumno, ¿puede invertirse toda la cantidad que sobre del material para menaje de la escuela? ¿Es forzoso emplear la mitad del material en efectos para niños pobres en este caso?

Respuesta. Antes de terminar un año económico, tiene todo maestro obligacion precisa de formar un presupuesto de ingresos y gastos para el año económico siguiente, cuyo presupuesto aprueba la junta provincial (ó modifica en su caso), previos los informes de la local y del inspector. Partiendo de este principio legal, el maestro que hace la consulta debe tener en su poder el indicado presupuesto aprobado. Si en efecto lo tiene, no puede salirse de él en poco ni en mucho sin incurrir en responsabilidad; y si por casualidad no lo tuviese, lo cual no suponemos, no puede invertir ningun fondo mientras no se halle autorizado con el referido documento.

Al formar el presupuesto es cuando el maestro debe tener en cuenta la necesidad ó conveniencia de aplicar mayor cantidad á uno que á otro capítulo, haciéndolo así presente á la junta y fundando las razones al pedir la aprobacion. Si no se hizo así, no puede invertirse hoy ninguna cantidad fuera de presupuesto sin la autorizacion de la junta provincial.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. P. N. B. y D. A. A.—Ecija.—Cubierta la suscripcion de cada uno de Vds. por dos años á contar desde 1.º de Enero del 72. Gracias.

D. R. A. P. V.—Nogales.—Se le remite el número á donde Vd. dice. No se han recibido los libros.

D. A. C.—Jabea.—Se le manda el periódico á donde usted dice.

D. J. A.—Barcelona.—Se le remite el número que reclama.

D. N. D.—Córdoba.—Cubierta la suscripcion hasta fin del año actual.

D. F. M.—Orense.—Id. hasta fin del año 76.

D. C. A. L.—Orense.—Id. id. Gracias.